

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 202

Referencia: 202

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-09-1998

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DOCUMENTOS
SUJETOS A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.



Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23640

Publicada el: 29-09-1998

Rama del Derecho: DER. CIVIL

Palabras Claves: Registro público, Registración

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.240

Rollo: 166

Posición: 1535

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 241
(De 23 de septiembre de 1998)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.**, actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 22 y 23 de septiembre de 1998, por la ausencia de **JORGE EDUARDO RITTER**, titular del cargo, quien se ausentará del país en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **FLAVIO MENDEZ**, actual Director General de Política Exterior, como Viceministro, Encargado, del 19 al 27 de septiembre de 1998, inclusive, mientras **MARCEL SALAMIN**, titular del cargo cumpla misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 202
(De 22 de septiembre de 1998)

“Por medio del cual se dictan disposiciones relativas a los documentos sujetos a inscripción en el Registro Público”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Público se encuentra en un proceso de modernización de sus sistemas operativos y de la implementación de métodos tecnológicos para el manejo de documentos.

Que actualmente se ha iniciado el proyecto de digitalización de imágenes, diseños de procedimientos y flujo de procesos que requieren formatos modelos para el manejo eficiente de los documentos que se tramitan en la institución.

Que se hace necesario dotar a los usuarios de guías y medidas formales y prácticas que permitan acelerar y facilitar la elaboración, calificación e inscripción de documentos relativos a sociedades, naves, fundaciones, propiedades, gravámenes, poderes y otros.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Todo documento que ingrese al Diario del Registro Público para ser calificado e inscrito, deberá estar acompañado por uno o varios de los formatos que, para tal fin, expedirá la Dirección General del Registro Público.*

ARTÍCULO 2. *El texto del formato correspondiente será presentado en original, en papel simple, tamaño hoja notarial y será de libre reproducción.*

ARTÍCULO 3. *El incumplimiento de esta formalidad o la información errada en el contenido del formato, dará motivo para calificar al documento presentado como defectuoso y, por lo tanto, será devuelto al interesado sin realizar trámite alguno.*

ARTÍCULO 4. *La Dirección General del Registro Público, mediante resoluciones publicadas en la Gaceta Oficial, podrá modificar, sustituir o eliminar los formatos existentes y adicionar nuevos, requeridos para que la institución pueda beneficiarse de los avances tecnológicos y las innovaciones operacionales en las técnicas registrales. La modificación del texto de los formatos sólo se realizará cuando medien razones técnicas propias de la innovación tecnológica a utilizarse.*

ARTÍCULO 5. *Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado